GDEL

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 620 -MDCC

Cerro Colorado, 02 de noviembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2026-MDCC de fecha 28 octubre del 2026 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N°609-MDCC, que modifica el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 determina que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú, reglan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza sonde observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 delinea que, las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 609-MDCC de fecha 27 de enero del 2026, se modifica el cuadro de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en lo concerniente a la carga y descarga de mercaderías en establecimientos comerciales.

Que, con informe N° 115-2026-SGGA-GSCA-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica que la sub gerencia que preside constituye un órgano de línea cuyas competencias se encuentran determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y en concordancia con el Cuadro Único de Infraccione y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Bajo ese contexto precisa que la infracción referida a la carga o descarga de mercaderías no se encuentra tipificada en el CUIS correspondiente a las competencias de esta sub gerencia. Y los códigos DEL. 283 y DEL.291 previstos en el articulo primero de la Ordenanza Municipal N°609-MDC, no corresponden esta sub gerencia. Ratificando que su labor principal esta orientada exclusivamente a la preservación del medio ambiente, ms no el control del ordenamiento vehicular o comercial.

Que, con informe N°390-2026-GSCA-MDCC de fecha 15 de octubre de 2026, el gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, concluye que hay un error material en la designación de las gerencias responsables en el ARTÍCULO TERCERO de la Ordenanza Municipal N°609-MDCC; dicho error impide la correcta ejecución y fiscalización de la norma referida a carga y descarga d mercaderías en establecimientos comerciales. Por lo que recomienda modificar el ARTÍCULO TERCERO de l Ordenanza Municipal N°609-MDCC.

En consecuencia, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, por **UNANIMIDAD**, se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°609-MDCC, QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 609-MDCC que modifica el cuadro de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en lo concerniente a la carga y descarga de mercaderías en establecimientos comerciales, quedando redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza."*

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que esta norma entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación; a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional y a la Oficina de Imagen Prensa y protocolo su difusión permanente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026